



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 354Z 4Z56 1A39 0A0W 12GY 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00WH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/134

ANUNCIO

Convocatoria:	XX EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO
Nº Expediente:	USB/2019/134
Trámite:	Publicación Convocatoria

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 25 de noviembre de 2019 cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la **XX EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO**, con la siguiente redacción:

**«CONVOCATORIA DE LA XX EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO
NAVIDEÑO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE POZUELO DE
ALARCÓN
AÑO 2019**

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través del Área de Desarrollo Empresarial y Comercio, de la **XX Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño (año 2019)**.

La finalidad de la concesión de los premios es el reconocimiento al esfuerzo de los comerciantes por mantener atractivos los escaparates de sus establecimientos en el periodo navideño y de esta manera mejorar la imagen comercial del municipio, mejorando con ello sus expectativas de venta.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012). En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cuantía total de premios asciende a la cantidad de **5.200 euros** y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 02.4331.47900 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

5. PREMIOS

5.1 Premios Económicos a los establecimientos otorgados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

- Primer premio: dotado con 2.000 euros.
- Segundo premio: dotado con 1.000 euros.
- Tercer premio: dotado con 700 euros.
- Premio de Escaparate más Tradicional: dotado con 500 euros.
- Premio de Escaparate más Creativo: dotado con 500 euros.
- Premio de Escaparate más original: dotado con 500 euros.
- Premio especial: consistente en la facultad de disponer de un espacio (caseta o stand), libre de sorteo, en la próxima Edición de la Feria del Comercio organizada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a celebrar en el año 2019.
- Premio Popular: consistente en una mención y un regalo institucional. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión de los votos populares, obtenga el mayor número de votos por la votación habilitada en Redes Sociales.

5.2 Premios a la votación popular.

Para premiar la involucración de los clientes participantes en la votación popular, una vez finalizadas las fechas de exposición de los escaparates, se sorteará una entrada para dos personas para una actuación en el teatro municipal MIRA Pozuelo.

El referido sorteo se realizará entre todos los votantes. Los datos de contacto aportados en dicho formulario serán cedidos al Teatro Mira con la finalidad de gestionar la recogida de las entradas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  354Z 4Z56 1A39 0A0W 12GY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00WH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/134

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

6.1. Participantes:

Podrán participar en la XX Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño de Pozuelo de Alarcón, todas las empresas o empresarios individuales (en adelante establecimientos) con local físico abierto al público que permita la visualización del escaparate desde el exterior.

Es **requisito** imprescindible para todos los participantes solicitantes del municipio estar registrado en el Directorio General de Empresas y Comercios de Pozuelo de Alarcón / Pozuelo Abierto. En el caso de que no pertenezca a este directorio y no haya tramitado su alta puede realizarla a la vez que se inscribe al concurso.

Quedarán excluidos aquellos establecimientos que estén situados fuera del término municipal de Pozuelo de Alarcón, independientemente de que su razón social esté domiciliada en el municipio de Pozuelo de Alarcón. Para el caso de la Avda. de Europa, quedarían excluidos los números 25, 27, 29, 30, 32 y 34, por pertenecer al municipio de Madrid.

Todos los establecimientos tendrán que acreditar su participación ubicando, en lugar visible, el distintivo proporcionado por la El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Los escaparates deberán **estar montados el día 5 de diciembre antes de las 18:00h.**, momento a partir del cual se realizará la visita por parte del jurado designado al efecto. Aquellos escaparates que no estén terminados en la fecha señalada podrán quedar excluidos del concurso.

Todos los escaparates de los establecimientos que entren en concurso serán fotografiados, por un fotógrafo profesional, con la finalidad de realizar un montaje fotográfico para la Gala de entrega de premios así como para su publicación en campañas informativas, revista municipal, página web municipal y en diferentes medios o canales de comunicación, incluidas redes sociales, elaboración de posibles elementos de merchandising, así como en publicaciones de la Comunidad de Madrid relativas al fomento del comercio, por ejemplo el "Álbum Fotográfico del Comercio en Navidad de la Comunidad de Madrid", todo ello con la finalidad de proporcionar una mayor difusión a estos premios.

Los participantes que así lo deseen, podrán enviar su propia fotografía antes del 4 de diciembre, en formato jpg con buena resolución. En el caso de que la fotografía enviada tuviera mala calidad se utilizará la tomada por fotógrafo profesional.
La participación es gratuita.

6.2. Tema, Técnica y Estilo:

El tema que se deberá desarrollar será la Navidad. La técnica y el estilo serán libres.
Los productos de venta del establecimiento que se encuentren en dichos escaparates, se podrán cambiar durante este periodo, siempre y cuando no se modifique la decoración del escaparate.

6.3. Período de exhibición:

La exposición del escaparate deberá mantenerse, como mínimo, durante el período de tiempo comprendido entre los días 5 y 31 de diciembre de 2019.

6.4 Publicación

Los nombres de las comercios participantes se publicarán en el Tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede> y en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org.

Las publicaciones se realizarán conforme lo previsto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los derechos de solicitud y la participación en el Concurso de Escaparatismo Navideño de Pozuelo de Alarcón son **gratuitos**.

7.1. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.C.M. hasta el día **4 de diciembre** de 2019, inclusive.

Las inscripciones recibidas fuera de plazo, serán inadmitidas.

7.2. Lugar de presentación de solicitudes

La solicitud de participación, junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, deberá presentarse electrónicamente a través del **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, al que se podrá acceder a través de <https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico), así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los autónomos también podrán presentar su solicitud de participación en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano sitas en:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 354Z 4Z56 1A39 0A0W 12GY 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00WH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/134

- Oficina de Atención al Ciudadano - Plaza Padre Vallet, s/n (Pueblo)
- Oficina de Atención al Ciudadano – Voltorno, 2 (Somosaguas)
- Oficina de Atención al Ciudadano – CUBO Joven, San Rafael, 2 (Estación)

Documentación a aportar:

- **Solicitud de participación** (formulario online de solicitud o **Anexo I** para presentación en papel)

En la presentación de la solicitud de participación deberá autorizar al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos de los que no haya otorgado su autorización para realizar la consulta. En el supuesto de no permitir la consulta por parte del Ayuntamiento, podrá aportar los documentos oportunos.

	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
1	DNI/ NIE/ NIF del solicitante (en el caso de que el solicitante sea un empresario autónomo)	Dirección General de Policía
2	CIF de la entidad solicitante (en el caso de que el solicitante sea una empresa)	Agencia Estatal de Administración Tributaria
3	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario individual solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria
4	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones ante la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante	Tesorería de la Seguridad Social
5	Consulta de no tener deudas tributarias ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario individual solicitante	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

6	Consulta de no tener deudas NO tributarias ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario individual solicitante	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
---	---	------------------------------------

1. Alta en el Directorio General de Empresas y Comercios de Pozuelo de Alarcón – Pozuelo Abierto (sólo en los casos pertinentes). Puede tramitar su alta a través del formulario disponible en el siguiente enlace <https://servicios.pozuelodealarcon.org/portal/action/tramitesinfo?method=enter&id=273>
2. **Anexo II-** En el caso de que el escaparate incluya datos personales, imágenes y/o audio de otra/s persona/s se deberá obtener autorización de cada persona y custodiar el documento de consentimiento para la difusión según este Anexo a expensas de poder ser requerido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

8. VALORACIÓN DE LOS ESCAPARATES

8.1. Criterios de Valoración:

La concesión de los premios se ajustará a los siguientes criterios:

- Presentación
- Creatividad y originalidad
- Utilización de los artículos propios artículos del establecimiento
- Utilización de motivos navideños tradicionales
- Imagen comercial y presentación del producto
- Iluminación
- Modernidad e innovación tecnológica
- Limpieza, orden y armonía del escaparate

La puntuación será de 0 a 5 puntos en cada criterio pudiendo obtener una puntuación máxima de 35 puntos.

8.2. Votación Popular

Con el objetivo de promocionar la participación activa de los clientes, vecinos y visitantes del municipio, del 5 de diciembre al 17 de diciembre hasta las 12:00h., podrán emitir su voto al mejor escaparate exclusivamente a través del portal web municipal. Las votaciones determinarán el “Premio Popular”. Así mismo, el Jurado Calificador se reserva el derecho a utilizar el resultado del recuento de dichos votos a la hora de elegir los escaparates premiados.

9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

9.1. Iniciación:

El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Concejalía de Economía e Innovación (Área de Desarrollo Empresarial y Comercio), mediante convocatoria aprobada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2019.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 354Z 4Z56 1A39 0A0W 12GY 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00WH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/134

9.2. Instrucción: El órgano instructor, a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución, previstas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), lo desempeña el Concejal de Economía e Innovación por Decreto de Alcaldía- Presidencia de 29 de agosto de 2019.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la LGS es el Jurado Calificador que estará compuesto por:

- Presidente: el Concejal de Economía e Innovación.
- Vocales: formado por un jurado compuesto por diferentes representantes de entidades del ámbito comercial y empresarial y/o expertos en la materia de escapatismo y marketing comercial.
- Secretario: Con voz pero sin voto, un representante designado por el Área de Desarrollo Empresarial y Comercio

Los miembros del Jurado podrán delegar en otra persona de su misma organización, en caso de no poder asistir a la reunión que se convoque en su día.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.3. Resolución: Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios referenciados, según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante OGRS). No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de junio de 2019, se delegó en el Concejal Delegada de Hacienda la concesión de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria.

No existe posibilidad de terminación convencional del presente procedimiento administrativo.

Las notificaciones a los interesados, tanto en la instrucción del procedimiento como en la resolución de la misma, se efectuarán en los mismos medios de publicación y de la misma forma según lo previsto en el artículo 6.4 de la presente convocatoria.

9.4. Entrega de premios: Se organizará en acto solemne convocado a tal efecto, comunicándose a los participantes el lugar, el día y la hora, mediante publicación en la página web municipal, mensaje al teléfono móvil y/o correo electrónico.

10. MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA, DE LOS ACTOS DE INSTRUCCIÓN Y DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

La presente convocatoria, así como los nombres de las empresas y/o los nombres y apellidos y NIF/NIE de empresarios autónomos premiados, se publicarán en la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede>, y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, (<https://www.pozuelodealarcon.org/>) para consulta pública.

La notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede>), de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Los datos relativos a la presente convocatoria (objetivo o finalidad y beneficiarios), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Todo ello atendiendo a lo contemplado en lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales.

Asimismo, con el objeto de promocionar a todos los participantes en estas jornadas, el Ayuntamiento procederá a realizar la máxima difusión de los premios por todos los medios que considere oportuno.

11. INDICACIÓN DE SI LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA

De conformidad con el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la resolución de concesión de los premios a los beneficiarios, pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante la junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique su notificación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar en la forma antes expresada o, cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

12. ABONO DE LOS PREMIOS

De conformidad con la normativa vigente, en el momento de abono de los premios, para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de las Obligación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  354Z 4Z56 1A39 0A0W 12GY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00WH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/134

El premio será abonado al participante premiado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios objeto del certamen, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la OGRS y 14 de la LGS.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El firmante, mediante la suscripción del documento de solicitud, presta su consentimiento expreso para que los datos personales que proporcione en la solicitud de participación, en la documentación que adjunte o cuya consulta autorice y, en su caso, a lo largo de la preparación y desarrollo de los Premios sean tratados por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su solicitud, participación y, en su caso, entrega de premios "XX EDICIÓN PREMIOS DE ESCAPARATISMO" y, en su caso, convocarle para el acto de entrega de los mismos, así como para enviarle información municipal o de otros organismos o entidades que pudieran ser de su interés, tanto por medios electrónicos, incluyendo el SMS al móvil, como por medios no electrónicos. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para cumplir con la finalidad mencionada y los plazos establecidos legalmente.

Los datos identificativos podrán ser publicados en virtud de lo establecido en los términos previstos en el apartado de Publicación de la presente Convocatoria. Sus datos de contacto, incorporados a la solicitud, podrán ser comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de la realización de actividades de difusión del certamen y futuras ediciones. Sus datos bancarios, en el caso que proceda, podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para abonar el premio. Los datos de la solicitud y la documentación podrán ser accedidos por los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento reflejados en la Convocatoria.

En el caso de la participación en la votación popular y ser el adjudicatario del premio "Entradas para un espectáculo del MIRA Teatro" los datos serán comunicados al MIRA Teatro para la recogida de las mismas.

En el caso de que en el proceso de solicitud, participación, escaparate o entrega de premios deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la

persona que firma la correspondiente solicitud ésta deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en este apartado y poseer su consentimiento expreso (Anexo II) para el tratamiento de sus datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo. Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en <https://www.pozuelodealarcon.org>.

Mediante la firma de la correspondiente solicitud de participación consentirá el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones expuestos en este apartado.

15. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Los escaparates de los establecimientos que se presenten al concurso no deben infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos y eximirán a los organizadores u otras entidades relacionadas con la presente XX Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño, de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los escaparates presentados.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá utilizar el audio y/o las imágenes (fotografía y/o videos) de los las fotografías de los escaparates realizadas por el fotógrafo profesional para la difusión y publicidad del concurso en la página web municipal, medios publicitarios, elaboración de posibles elementos de merchandising, medios y/o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) así como en la publicidad de ediciones futuras del Concurso de Escaparatismo y publicaciones que fomenten el comercio dependientes de la Comunidad de Madrid.

La autorización para el uso o la publicación de los resultados no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.

16. ACEPTACIÓN

La participación en este certamen implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. Su incumplimiento implicará la eliminación inmediata en la presente edición y, en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la cantidad percibida como premio.

Mediante la firma de la solicitud de participación se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

La participación en este certamen lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta según criterio del Jurado Calificador.»



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  354Z 4Z56 1A39 0A0W 12GY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00WH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/134

2º.- Publicar dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL
Nombramiento accidental
(Res. DGAL 29-01-2018)